



TRANSCRIPCIÓN

Resolución Directoral Regional N° 02206 -2021

MADRE DE DIOS,

28 ABR. 2021

Vistos, el Oficio N° 0352-2021-GOREMAD/DRE-DGP, de fecha 08/04/2021, y el Exp. N° 005344-2021, que se acompaña;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes aprobada el 02 de noviembre de 2015, regula la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos y privados; así como, el desarrollo de la carrera pública docente de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 30512, la que en su Trigésima Disposición Complementaria Transitoria, señala que en tanto se implemente la selección y designación de los directores generales de las Escuelas de Educación Superior Pedagógica (EESP), de los responsables de las unidades, áreas y coordinaciones de los Institutos de Educación Superior Tecnológica (IEST), Institutos de Educación Superior Pedagógica (IESP), Institutos de Educación Superior (IES) y Escuelas de Educación Superior públicos (EES), dicho proceso se rige por las normas que el Ministerio de Educación emite para el proceso de encargatura;

Que, por Resolución Jefatural N° 0452-2010-ED, se aprobó la Norma Técnica denominada "Norma que regulan los procesos de selección de personal para la encargatura de puesto y/o funciones en plazas directivas y jerárquicas de los Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos", modificada por Resolución Jefatural N° 0898-2010-ED, por Resolución Jefatural N° 1053-2011-ED, por Resolución Viceministerial N° 032-2015-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 077-2015-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 006-2017-MINEDU.

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 324-2017-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Disposiciones que regulan los procesos de encargatura de puestos y de funciones de directores generales y responsables de unidades, áreas y coordinaciones de los Institutos de Educación Superior Tecnológica Públicos", modificada por la Resolución Ministerial N° 002-2018-MINEDU, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 05 de enero de 2018, la misma que exceptúa a los referidos institutos de los alcances de la Norma Técnica aprobada por Resolución Jefatural N° 0452-2010-ED y sus modificatorias;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 225-2020-MINEDU, se aprueba un nuevo Documento Normativo denominado "Disposiciones que regulan los procesos de encargatura de puestos y de funciones de director o directora general y de puestos de gestión pedagógica de los Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica Públicos", la cual exceptúa a los Institutos de Educación Superior Tecnológico públicos de los alcances de la Norma Técnica aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 324-2017-MINEDU y su modificatoria, salvo el puesto de Jefe del área de administración, el cual se seguirá rigiendo por la norma anterior.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 262-2020-MINEDU, se aprueba el Documento Normativo denominado "Disposiciones que regulan los procesos de encargatura de puestos de directores generales y otros de gestión pedagógica en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica Públicos".

Que, de acuerdo con los referidos Documentos Normativos, el Director/Gerente Regional de Educación o quien haga sus veces, debe emitir las resoluciones de encargo a través del sistema Nexus, según corresponda.

Que, en el Instituto de Educación Superior Pedagógico Público NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO, se encuentra vacante la plaza de **SECRETARIO ACADEMICO**, la cual por necesidad de servicio es necesario cubrir por encargo de puesto.

De conformidad con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; al Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30512, la Resolución Jefatural N° 0452-2010-ED y sus modificatorias; la Resolución de Secretaría General N° 324-2017-MINEDU y sus modificatoria, la Resolución Viceministerial N° 225-2020-MINEDU; y la Resolución Viceministerial N° 262-2020-MINEDU.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- ENCARGAR** en el puesto de al personal que a continuación se indica:

**1.1. DATOS PERSONALES Y DE LA PLAZA DE ORIGEN:**

APELLIDOS Y NOMBRES	:	GUILLINTA TIPIANA ELIZABETH ARECELI
DOC. DE IDENTIDAD (DNI)	:	21480643
FECHA DE NACIMIENTO	:	10/02/1969
SEXO	:	FEMENINO
CATEGORÍA CPD	:	1
CARGO	:	DOCENTE ESTABLE
CÓDIGO DE PLAZA	:	118111C118Y9
(Aplicado a docentes nombrados)	:	
INSTITUCIÓN EDUCATIVA	:	NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO
CÓDIGO MODULAR	:	1021480643
JORNADA LABORAL	:	40

**1.2. DATOS DE LA PLAZA A ENCARGAR:**

NIVEL Y/O MODALIDAD	:	Superior Pedagógico
INSTITUCIÓN EDUCATIVA	:	NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO
CÓDIGO DE PLAZA	:	118111C138Y0
CARGO	:	SECRETARIO ACADEMICO
JORNADA LABORAL	:	40 horas pedagógicas
MOTIVO DE LA VACANTE	:	PAP APROBADO
VIGENCIA	:	Desde el 01/04/2021 al 31/12/2021

**Artículo 2.- Aféctese** a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gasto, tal como lo dispone la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.

Regístrese y comuníquese.

**ORIGINAL FIRMADO**

Lic. Carlos Eugenio CARRASCO POLANCO  
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN  
Dirección Regional de Educación Madre de Dios

2/PCEDRE-MDD  
3A/ADGI  
PCL/DGA  
COA/COAJ  
FRPU-UPER  
Gubensz/OFIN



Trámite a Ud. Para su Conocimiento  
Atentamente,  
L. CARRASCO  
SECRETARIO ACADEMICO  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
MADRE DE DIOS  
TRÁMITE DOCUMENTARIO



## Resolución Directoral Regional N° 02285 -2022

10 MAR. 2022

MADRE DE DIOS,

**Vistos**, los documentos adjuntos, y el informe del Comité de Selección de la Unidad de Gestión Educativa Local, sobre procedimiento de encargatura de puesto de cargo jerárquico;

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, tiene por objeto normar las relaciones entre el Estado y los profesores que prestan servicios en las instituciones y programas educativos públicos de educación básica y técnico productiva y en las instancias de gestión educativa descentralizada; así como, regular sus deberes y derechos, la formación continua, la carrera pública magisterial, la evaluación, el proceso disciplinario, las remuneraciones y los estímulos e incentivos.

Que, el artículo 70 de la citada Ley, establece que el encargo es la acción de personal que consiste en ocupar un cargo vacante o el cargo de un titular mientras dure la ausencia de este, para desempeñar funciones de mayor responsabilidad. Es de carácter temporal y excepcional, no genera derechos y no puede exceder el periodo del año fiscal;

Que, el Art. 141° del Reglamento de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, aprobado por D.S. N° 004-2013-ED, establece que el personal jerárquico tiene asignada una jornada de trabajo de cuarenta (40) horas cronológicas semanal-mensual.

Que, mediante Resolución Viceministerial N°255-2019 MINEDU de fecha 07 de octubre del 2019, se aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la encargatura en cargos de mayor responsabilidad en las áreas de desempeño laboral en el marco de la Ley N°29944, Ley de Reforma Magisterial".

Que, el objetivo de citada norma es regular procedimientos, requisitos y criterios técnicos para la selección del personal docente para ocupar mediante encargo, los cargos de mayor responsabilidad en las áreas de desempeño laboral en el marco de la Ley N°29944, Ley de Reforma Magisterial.

Que, el numeral 7.2 de la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la encargatura en cargos de mayor responsabilidad en las áreas de desempeño laboral en el marco de la Ley N°29944, Ley de Reforma Magisterial" Resolución Viceministerial N°255-2019 MINEDU con sus modificatorias Resolución Viceministerial N° 198-2020-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 192-2021-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 322-2021-MINEDU establecen el proceso de selección del encargo para el año 2022, el cual regula dos etapas: a) Etapa I: Selección Regular y Etapa II: Selección especial;

Estando a lo informado por el Comité de Selección de la Unidad de Gestión Educativa Local, y visado por las Áreas de Administración y Gestión Institucional de la UGEL; y,

De conformidad con la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, Ley N° 30541 que modifica la Ley N° 29944, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias; el Decreto Supremo N° 306-2017-EF y sus modificatorias con Decreto Supremo N°124-2019, que establece montos, condiciones, características y vigencia de la asignación por jornada de trabajo adicional y de la asignación por cargo a otorgarse a los profesores en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional;

DE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- ENCARGAR EN EL CARGO DE JERARQUICO al personal que a continuación se indica, de acuerdo al siguiente detalle:**

**1.1. DATOS PERSONALES:**

APELLIDOS Y NOMBRES : GULLINTA TIPIANA, ELIZABETH ARECELI  
DOC. DE IDENTIDAD : DNI N° 21480643  
SEXO : FEMENINO  
FECHA DE NACIMIENTO : 10/02/1969  
CODIGO MODULAR : 1021480643  
ESCALA MAGISTERIAL : SEGUNDA ESCALA  
INSTITUCION EDUCATIVA : NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO  
CODIGO DE PLAZA : 118111C138Y4  
CARGO : PROFESOR  
JORNADA LABORAL : 40 Horas Pedagógicas

**1.2. DATOS DE LA PLAZA A ENCARGAR:**

ETAPA : REGULAR  
NIVEL Y/O MODALIDAD : SUPERIOR PEDAGÓGICA  
UGEL/DRE : Dirección Regional de Educación Madre de Dios  
INSTITUCION EDUCATIVA : NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO  
CÓDIGO DE PLAZA : 118111C138Y0  
CARGO : SECRETARIO ACADEMICO  
JORNADA LABORAL : 40 horas. Pedagógicas  
VIGENCIA : Desde el 07/03/2022 hasta el 31/07/2022

**ARTICULO 2°.- ESTABLECER,** que la encargatura se da por concluida por las causales señaladas en el numeral 9.1. de la Norma Técnica aprobada por Resolución Viceministerial N° 255-2019-MINEDU y su modificatoria la Resolución Viceministerial N° 322-2021-MINEDU.

**ARTICULO 3°.- AFÉCTESE** a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo a la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.

**ARTÍCULO 4°.- TRANSCRIBIR,** la presente resolución a la parte interesada y áreas administrativas pertinentes para su conocimiento.

*Regístrese y comuníquese.*

**ORIGINAL FIRMADO**

**Mg. Priscila Cristina FRIZANCHO PEÑA**  
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN  
Dirección Regional de Educación Madre de Dios

FPFC/DRE-MDO  
CBA/DGI  
YVJU/DGA  
RCCO/DOAJ  
HHA/JUPER  
M.Gutiérrez/OFIN



Transcribe a Ud. Para su Conocimiento y Fines Correlativos. Atentamente.

*[Firma]*  
Mg. Mariana Velásquez Ruiz  
Especialista Administrativa III  
JEFE DE UNIDAD  
TRAMITE DOCUMENTARIO



**TRANSCRIPCIÓN**

**Resolución Directoral Regional N° 004189 -2022**

MADRE DE DIOS.

**13 SET. 2022**

**Vistos**, el Informe Final del Comité a cargo del Concurso Público de Contratación Docente y el expediente administrativo N° 014113-22, que se acompaña.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, regulan la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos y privados, así como, el desarrollo de la carrera pública docente de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Norma Técnica que Regula el Concurso Público de Contratación Docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos", modificada por Resolución de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU, Resolución de Secretaría General N° 100-2017-MINEDU y Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU, en cuyo alcance se encuentran los Institutos de Educación Superior Pedagógica, los Institutos de Educación Superior Tecnológico, los Institutos Superiores de Educación y los Institutos y Escuelas Superiores de Formación Artística;

Que mediante Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU, se aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones que regulan los procesos de contratación de docentes, asistentes y auxiliares y de renovación de contratos en Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica públicos" (en adelante, Documento Normativo), el cual deroga la Norma Técnica aprobada mediante artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU y su modificatoria aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 005-2019-MINEDU. Asimismo, a través del artículo 3 del Documento Normativo se exceptúa a los Institutos de Educación Superior Tecnológicos públicos de los alcances de la Norma Técnica aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU y sus modificatorias.

Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 0335-2019-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Disposiciones que Regulan el Concurso Público de Contratación Docente en los Institutos de Educación Superior Pedagógicos Públicos", la misma que establece los requisitos, procedimientos y responsabilidades para el desarrollo del proceso de selección y contratación de docentes, con el propósito de garantizar el servicio educativo de calidad en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógicos públicos; a su vez deroga la Resolución Ministerial N° 036-2019-MINEDU y exceptúa a dichos institutos de los alcances de la Norma Técnica aprobada por Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, modificada por Resoluciones de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU y N° 100-2017-MINEDU;

Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 040-2021-MINEDU, se aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones que regulan el concurso público de contratación docente en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicos" el mismo que establece condiciones, criterios técnicos, procedimientos y responsabilidades para realizar el concurso público de contratación con el propósito de garantizar el servicio educativo de calidad en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicos; a su vez deroga el artículo 2 de la Resolución Viceministerial N° 0335-2019-MINEDU y su modificatoria aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 326-2021-MINEDU;

Que, el concurso de contratación se enmarca dentro de lo establecido en la Décima Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30512;

Que a través del contrato de servicio docente suscrito por el candidato ganador y la revisión del expediente final, se da conformidad para la emisión de la resolución correspondiente;

Que, de acuerdo con el referido Documento Normativo, el Director Regional de Educación o quien haga sus veces debe emitir las resoluciones que aprueben los contratos;

Que, de conformidad con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30512 y la Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 0335-2019-MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 040-2021-MINEDU y su modificatoria aprobada por Resolución Viceministerial N° 326-2021-MINEDU y la Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, modificada por las Resoluciones de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU, N° 100-2017-MINEDU y Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU;

SE RESUELVE:  
ARTICULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO, en plaza vacante docente del Instituto de Educación Superior Pedagógica por servicios personales suscritos por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES	GULLINTA TIPIANA, ELIZABETH ARECELI
DOC. DE IDENTIDAD	D.N.I. N° 21480643
SEXO	FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO	18/08/1999
CODIGO MODULAR	1021480643
REQUIMEN PENSIONARIO	A.F.P. INTEGRAL
CUISSP	552420EGLI0 F AFIL 18/08/1999
FORMACION ACADÉMICA	LICENCIADO EN EDUCACION
PROGRAMA DE ESTUDIO	ESPECIALIDAD MATEMATICAS

1.2. DATOS DEL PUESTO/PLAZA

NIVEL	Educación Superior Pedagógica
INSTITUCION EDUCATIVA	NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO
CODIGO DE LA PLAZA	118111C138Y4
CARGO	DOCENTE ESTABLE
MOTIVO DE LA VACANTE	ENCARGATURA DE: GULLINTA TIPIANA, ELIZABETH ARECELI, Resolución N° RDR N° 2285-2022

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE	014113-22	N° DE FOLIOS	15
REFERENCIA	MEMORANDO N° 1479-2022-GOREMAD/DRE.		
VIGENCIA DEL CONTRATO	Desde el 01/08/2022 hasta el 31/12/2022		
GRUPO REMUNERATIVO	Equivalente a la categoría 1 o 5 del IES, según lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley 30512 respecto al tipo de contrato.		
JORNADA LABORAL	40 Horas Pedagógicas		

ARTICULO 2.- Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley de Presupuesto N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022.

Regístrese y comuníquese.

**ORIGINAL FIRMADO**

Mg. Priscila Cristina FRIZANCHO PEÑA  
DIRECTORA REGIONAL DE EDUCACIÓN  
Dirección Regional de Educación Madre de Dios

FPPC/DRE-MDD  
OBA/DGI  
YVJU/DGA  
LDCG/DOAJ  
HHA/J-UPER  
CMG/Tec.NEXUS.



Transcribe a Us. Para su Conocimiento y Fianza. Confeccionados.

Atentamente,

Mi. Irineo Velasco Ruiz  
ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO III  
JEFE DE UNIDAD  
CANAL DOCUMENTARIO



**GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN**



ISPP 175014  
TRANSCRIPCIÓN

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"  
"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERU"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N°

002808

PUERTO MALDONADO: 11 MAY 2023

VISTO Memorando N° 1556-2023-GOREMAD/DRE-D, los documentos adjuntos, y:

**CONSIDERANDO:**

Que, artículo 76° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que la Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación. La finalidad de la Dirección Regional de Educación es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología. Asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa local y convoca la participación de los diferentes actores sociales;

Que el artículo 8° de la Ley N° 30512, LEY DE INSTITUTOS Y ESCUELAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y DE LA CARRERA PÚBLICA DE SUS DOCENTES, determina la Autonomía de los IES y EES privados y públicos, en el sentido que los IES y EES privados y públicos cuentan con autonomía económica, administrativa y académica; dichas autonomías se encuentran enmarcadas en los parámetros establecidos en la presente ley y su reglamento. La autonomía no exime de la supervisión y fiscalización de las autoridades competentes, de la aplicación de las sanciones que correspondan ni de las responsabilidades a que hubiera lugar.

Que mediante Resolución Viceministerial N° 162-2022-MINEDU se aprueba el documento normativo denominado "Disposiciones que regulan los procesos de encargatura de puestos de directores generales, y otros de gestión pedagógica de los Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica y pedagógica Pública", que tiene como objetivo Establecer requisitos, procedimientos y criterios técnicos de evaluación que permitan la encargatura, de puesto y de funciones de director o directora general y puestos de gestión pedagógica de los Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica públicos, para fortalecer la gestión institucional y pedagógica.

Que, el literal 4.1.12 de la Resolución Vice Ministerial N° 162-2022, establece que el encargo es la "Acción de personal mediante el cual un docente ocupa temporal y excepcionalmente los puestos o ejerce funciones, de director general o de puestos de gestión pedagógica de un instituto y escuela de educación superior tecnológica y pedagógica público, que estén vacantes o en ausencia del titular.

Que mediante Oficio N° 0081-2023-G/JREMAD/DRE-MDD/IESPP\*NSR\* - D, el director general de la IESPP "Nuestra Señora del Rosario" remite el cronograma de concurso público de encargatura para cubrir Puestos de Gestión Pedagógica para el año 2023 en su fase II; luego de un proceso de selección se tomó en consideración la evaluación de desempeño de los docentes contratados el año 2022, la docente Guillinta Tipiana Elizabeth Areceñ cumple en con el perfil requerido para ocupar el puesto de Secretaria Académica.

Estando dispuesto por el Director Regional de Educación de Madre de Dios, y,

De conformidad con la Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; Resolución Viceministerial N° 162-2022-MINEDU; Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias la ley N° 27902 y 28013; en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 014-2023-

GOREMAD/GR de fecha 04/01/2023, las atribuciones previstas en la Ley N° 27444, modificado por Decreto Legislativo N° 1272 y su Texto Único Ordenado aprobado mediante D.S. N° 004-2019-JUS.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - ENCARGAR EL PUESTO al personal que a continuación se indica:

1.1 DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : QUILLINTA TIPIANA ELIZABETH ARECELI  
DOC. DE IDENTIDAD : 21480843  
SEXO : FEMENINO  
FECHA DE NACIMIENTO : 10/02/1969  
CÓDIGO MODULAR : 1021480643  
ESCALA MAGISTERIAL : PRIMERA  
INSTITUCIÓN EDUCATIVA : IESPP "NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO"  
CÓDIGO DE PLAZA : 118111C138Y4  
CARGO : PROFESOR  
JORNADA LABORAL : 40 HORAS

1.2 DATOS DE LA PLAZA A ENCARGAR:

ETAPA : REGULAR  
NIVEL EDUCATIVO : SUPERIOR PEDAGOGICA  
UGEL/DRE : MADRE DE DIOS  
INSTITUCIÓN EDUCATIVA : IESPP "NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO"  
CÓDIGO DE PLAZA : 118111C138Y0  
CARGO : SECRETARIA ACADEMICA  
JORNADA LABORAL : 40 HORAS  
VIGENCIA : 01/04/2023 HASTA 31/07/2023

ARTICULO SEGUNDO: Afectar a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo a la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023.

ARTICULO TERCERO: TRANSCRIBIR la presente resolución a la parte interesada y áreas administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Regístrese y Comuníquese.

**ORIGINAL FIRMADO**

MG. GLADYS QUISPE DE MARTEL  
DIRECTORA REGIONAL DE EDUCACIÓN  
DE MADRE DE DIOS

COMUNICADO  
ESTADO  
A TENDENCIA  
CIENTRAL  
SECO-CPER



Transcriba Ud. Para su Conocimiento  
y Fines Correspondientes. Atentamente.

Maria Antonieta Colique Flores  
Ejecutiva Administrativa  
JEFE DE UNIDAD  
TRAMITE DOCUMENTARIO

ESPP 2502

# TRANSCRIPCIÓN

## Dirección Regional de Educación Madre de Dios

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



### Resolución Directoral Regional N° 04013 - 2023

Madre de Dios,

18 AGO 2023

**VISTO**, el Memorando N°3279-2023-GOREMAD/DRE y los documento adjuntos en siete (07) folios.

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 32 de la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, se establece que el puesto de director general de los IES y EEST no está comprendido dentro de la carrera pública docente regulada en la presente ley y son seleccionados por concurso público de méritos abierto.

Que, el Reglamento de la Ley N° 30512, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, en su Trigésima Disposición Complementaria Transitoria establece que en tanto no se designe a directores generales de los Institutos de Educación Superior Tecnológica (IEST), Institutos de Educación Superior (IES) y Escuelas de Educación Superior Tecnológica (EEST) el ejercicio de dichos puestos se rige por la norma que regula los procesos de encargatura de puesto y/o función en plazas de director vigentes y/u otras modalidades que determine el Ministerio de Educación para tal efecto;

Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 162-2022-MINEDU se aprobó el documento normativo denominado "Disposiciones que regulan los procesos de encargatura de puestos de directores generales y otros de gestión pedagógica en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica y Pedagógica Pública";

Que, mediante la Ley N° 31653, Ley que modifica la Ley N° 30512, se modifica el artículo 32 disponiendo que los directores generales de las IES, EESP y EEST están comprendidos dentro de la carrera pública;

Que, de conformidad con la tercera disposición complementaria final de la Ley N° 31653, se deroga o se deja sin efecto toda norma que se oponga a dicha ley; por lo que la norma técnica aprobada por la Resolución Viceministerial N° 162-2022-MINEDU queda sin efecto en el extremo de las disposiciones referidas al proceso de encargatura de director general, correspondiendo emitir una normativa que ajuste dicho proceso a la Ley N° 31653;

En atención a lo expuesto y para dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ley N° 31653, resulta necesario ampliar temporalmente la encargatura de director general del IEST "....." hasta que se emita la nueva normativa y se lleve a cabo el proceso de encargatura.

